



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **094** DE 2023,  
( **12 D I C 2023** )

Por el cual se modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022 “Por el cual se aprueba la convocatoria complementaria del Acuerdo 035 de 2022, dirigida a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional e interregional.”.

Que el Artículo Décimo del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022, y su Parágrafo 2 señala textualmente: *ARTÍCULO DÉCIMO: SOLICITUDES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. Los investigadores de cada proyecto podrán elevar ante el Comité Institucional de Investigaciones las siguientes solicitudes:*

*PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
<i>Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos</i>	<i>30 de septiembre de 2024</i>
<i>Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación</i>	<i>Primer año: hasta el 30 de junio de 2023 Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.</i>
<i>Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador</i>	<i>30 de septiembre de 2024.</i>

Que según Acta del Comité Institucional de Investigaciones del día 1 de diciembre de 2023, se hace necesario modificar el periodo de ejecución de los recursos para el año 2024, con el fin de que los proyectos de investigación puedan desarrollar sus actividades de acuerdo con lo establecido en el mismo proyecto, por lo cual se solicita modificación al Acuerdo 068 de 2022.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de diciembre de 2023, analizó la modificación de los Artículos Quinto y Décimo Tercero del N° 068 del 10 de octubre de 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Décimo en el parágrafo 2 del Acuerdo N° 068 del 10 de octubre de 2022, el cual quedará así:

*PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades y/o Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
<i>Prórroga o ampliación de plazo para la ejecución de proyectos</i>	<i>30 de septiembre de 2024</i>
<i>Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación</i>	<i>Primer año y Segundo año: hasta el 28 de junio de 2024.</i>
<i>Solicitudes de retiro o modificación del equipo investigador</i>	<i>30 de septiembre de 2024.</i>

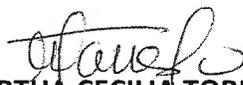
**ARTICULO SEGUNDO:** Se entienden incorporados los demás Artículos del N° 068 del 10 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

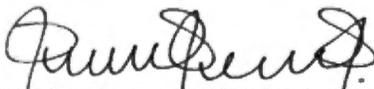
Expedido en Bogotá D.C., a los **12 DIC 2023**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,**

  
**MARTHA CECILIA TORRES LÓPEZ**

**LA SECRETARIA ( E ) DEL CONSEJO,**

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

- Proyectó: Dayanna Sánchez Rodríguez  
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Revisó: Maricela Botero Grisales  
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión
- Martha Cecilia Torres López  
Vicerrectora Académica
- Adriana May-Ling Caicedo Sánchez  
Decana Facultad Ciencias de la Salud
- Eulalia Jaimes Cáceres  
Decana Facultad Ciencias Sociales
- Julio César Orjuela Peña  
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- Oscar Orlando Martínez Ladino  
Decano Facultad Administración y Economía
- Myriam Sepúlveda López  
Decana (e) Facultad de Derecho
- Claudia Samaris Rodríguez Contreras  
Jefe Oficina Jurídica

